



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*

296



BUENOS AIRES, 19 MAR. 2010

VISTO el Expediente del Registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 7820/2009 por la que tramita la solicitud de Declaración de Interés Nacional para el evento “3 ER CONCURSO ARGENTINO DE PIANO DEL BICENTENARIO ALBERTO GINASTERA 2010”, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación es efectuada ante la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION por la FUNDACION ENCUENTROS INTERNACIONALES DE MUSICA CONTEMPORANEA.

Que se trata de un acontecimiento de carácter artístico y cultural dedicado a compositores argentinos desde el siglo XIX a nuestros días, abarcando a pianistas de todo el país.

Que el mencionado concurso tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Agosto de 2010, siendo la entrega de premios el día viernes 13 de Agosto de 2010, en el transcurso de uno de los Conciertos del “42º Festival Internacional Encuentros 2010”, que tendrá lugar en el Auditorio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se trata de una actividad cultural de la más alta categoría a nivel internacional, por la calidad de sus participantes como la de sus organizadores, siendo meritoria de la declaración impulsada.

Que en virtud de sus competencias específicas la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado intervención y ha prestado su conformidad al otorgamiento solicitado.

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



*Presidencia de la Nación
Secretaría General*



Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés nacional el “3 ER CONCURSO ARGENTINO DE PIANO DEL BICENTENARIO ALBERTO GINASTERA 2010”, que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 9, 10 y 11 de Agosto de 2010, siendo la entrega de premios el día 13 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº

296

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL